

Santiago, 30 de junio de 2026

Señor

Federico Joannon Errázuriz

Director El Mostrador

Presente

De mi consideración,

Me refiero a la nota publicada el día 30 de junio de 2026, preparada por el periodista Claudio Pizarro, en que alude impropiamente a mi persona.

Se dice que, en un fallo laboral de 2021, siendo la suscrita abogada integrante de la Corte Suprema, lo siguiente: *“participó como jueza en una causa en la que representaba a una de las partes, la empresa minera FLSmidth. Es decir, habría sido jueza y parte en un mismo proceso judicial”,* y que *“este episodio se había mantenido en reserva hasta ahora”*.

Las afirmaciones son falsas. Se trata de la cuenta de admisibilidad de un recurso de queja que en el año 2021 dio el relator José Pablo Rodríguez en la Cuarta Sala de la Corte Suprema, sin indicar nombres de partes, causa en la que nunca fui abogada patrocinante, por lo que no tuve cómo saber que una de las partes era un antiguo cliente. El abogado del trabajador, Danilo Arredondo, promovió un incidente de nulidad que la Sala acogió para mayor tranquilidad de las partes, y volvió a darse cuenta de la admisibilidad de esa queja. Nada de esto se mantuvo en reserva o secreto, lo que la nota sugiere, porque no hubo nada incorrecto en el episodio, del que por lo demás informé por escrito y para mayor transparencia, al entonces Presidente de la Corte, Ministro Guillermo Silva G.

Luego se indica que *“circula un secreto a voces: el vínculo no declarado entre el contralor interno Humberto Canessa y la ministra María Cristina Gajardo. La esposa del primero, Claudia Miranda Cavieres, trabaja en el mismo departamento de la Facultad donde la magistrada hace clases: el Departamento de Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile”*.

Los errores en este segundo tema son aun mayores. El contralor interno Humberto Canessa fue nombrado en agosto del año 2022 por el Pleno de la Corte Suprema en razón de sus competencias, y en ello nada tiene que ver su esposa Claudia

Miranda Cavieres, que es Jefa de Gestión y Desarrollo de Personas y no académica, en la mencionada Facultad de Derecho, en la que trabajan alrededor de 440 personas; no se divisa cuál ha podido ser el vínculo no declarado por mi parte.

Y enseguida se indica que *“cuando se supo que había votado a favor de la empresa que representaba en la causa de 2021, fue reemplazada por otra académica de la misma unidad, Verónica Fernández Omar, situación que también ha alimentado distintas especulaciones al interior de la Corte Suprema”*.

En este caso, la nota del periodista Pizarro no precisa cuáles serían esas especulaciones, y la desinformación es aun mayor, porque sugiere que la Universidad de Chile o yo misma tuvimos algo que ver en la contratación de la abogada Fernández, y eso no es así. Es evidente que dicha abogada tampoco fue consultada.

A continuación, se dice en la nota que *“La Unidad de Investigación de El Mostrador se comunicó con María Cristina Gajardo ... pero hasta el cierre de esta edición no ha obtenido respuesta”*, lo que es falso. El redactor de la nota envió el jueves 25 de junio a las 18:00 horas un WhatsApp al periodista del Poder Judicial Julio Mundaca con tres preguntas; encontrándome fuera de mi oficina a esa hora, se le consultó si era posible responder a primera hora del día siguiente y su respuesta fue negativa, porque en ese momento se cerraba la edición. Es decir, no hubo espacio para responder.

En todo lo relacionado con la contratación de la empresa Replai para la reestructuración del Buscador de Fallos, le informo que si bien hay bastantes más errores, imprecisiones e inexactitudes, se emitirá un comunicado por parte del Poder Judicial para aclararlos, con el objeto de mantener informada a la opinión pública y a los medios que cubren el sector judicial.

Le solicito publicar esta nota conforme a las normas contenidas en los artículos 16, 18 y 19 de la Ley 19.733.

Le saluda atentamente,

María Cristina Gajardo Harboe
Ministra
Corte Suprema de Chile